



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1155-2017-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1155-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, tres de agosto del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

Comunicado de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del 20 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Como es de público conocimiento, la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, organizó el Concurso "Premio Certificación ISO a las Buenas Prácticas 2017" a nivel nacional con la finalidad de reconocer y promover las buenas prácticas implementadas en las diversas Cortes Superiores de Justicia del país;

Cuarto.- En ese sentido, y en cumplimiento a cronograma establecido la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través del Comunicado del 20 de julio del 2017, pone en conocimiento la lista de las buenas prácticas seleccionadas como primer y segundo lugar (de cada categoría) y la buena práctica a implementar con Sistemas de Gestión de Calidad ISO; y en la categoría Atención al Usuario, con la buena práctica "Familias con Coraje", figura la Corte Superior de Justicia de Junín en el primer lugar;

Quinto.- Al respecto debemos señalar que de manera conjunta con el equipo multidisciplinario de la Corte Superior de Justicia de Junín, los señores Jueces de los Juzgados de Familia de la provincia de Huancayo, han diseñado desde el año 2010 como buenas prácticas el Programa





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1155-2017-P-CSJJU/PJ

“Familias con Coraje”, dirigido a los justiciables inmersos en procesos de violencia familiar, a fin de que producto de la asistencia al programa sean capaces de promover estilos de vida y familias saludables, al ser ellos mismos parte de la erradicación, prevención y sanción de los actos de violencia;

Sexto.- En ese orden de ideas, podemos afirmar que el programa **“Familias con Coraje”**, es una experiencia exitosa implementada en la Corte Superior de Justicia de Junín, que adiciona al servicio de justicia, esta buena práctica de atención al usuario, que consiste en talleres donde se trabaja el empoderamiento de las víctimas y sensibilización a los victimarios de violencia para que puedan tomar conciencia del absoluto respeto a su dignidad, integridad física y emocional, logrando así una relación respetuosa, horizontal, tolerante y solidaria, consiguiendo que las familias, puedan tener vidas satisfactorias y saludables. En esa consecuencia, los Jueces de Familia habiendo evidenciado dentro de los procesos del ámbito de su competencia tutelar, la gran problemática de violencia existente, inician conjuntamente con el Equipo Multidisciplinario, los talleres que buscan disminuir los índices de conflicto entre los usuarios, demandante-demandado y demás afectados. Esta buena práctica obedece a que el Juez no es más el espectador, sin ninguna relación con lo extrajurídico, por su calidad de juzgador independiente e imparcial; sino hoy el Juez es protagonista, que dialoga con las partes que tiene frente a él, a los que reconoce y honra a la persona como centro y fin del derecho y de su dignidad;

Séptimo.- Es necesario puntualizar que el programa **“Familias con Coraje”** se desarrolla a través de talleres en el que intervienen Jueces de Familia y el Equipo Multidisciplinario, los que se llevan a cabo por un lapso de dos horas cada uno, con intervalos de un mes (tercer jueves de cada mes). Las medidas adoptadas son dictadas por los Jueces de Familia, los que convocan y ordenan, a todos los justiciables inmersos y sentenciados en los procesos de violencia familiar a participar de manera obligatoria en los talleres, como respuesta procesal a la ejecución de la sentencia; a este respecto se ha logrado establecer como Política Jurisdiccional Procesal de los Juzgados de Familia de Huancayo, e incluso considerar como medidas autosatisfactivas, que estipulen en sus sentencias que las partes (agresor(es)-víctima(s)) asistan obligatoriamente, al aludido taller, con la finalidad de asegurar la eficacia de las pretensiones exigidas, así como los derechos esenciales de la víctima;

Octavo.- La situación descrita en los considerandos anteriores, ha motivado que esta Presidencia de Corte Superior, disponga la entrega de un reconocimiento a los Jueces de Familia de Huancayo que de manera conjunta con el Equipo Multidisciplinario han logrado ocupar el primer lugar en la categoría de Atención al Usuario en el Concurso *“Premio Certificación ISO a las Buenas Prácticas 2101”* a nivel nacional con el Programa **“Familias con Coraje”**;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1155-2017-P-CSJJU/PJ

Noveno.- En virtud a lo expuesto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín ha considerado oportuno que el referido reconocimiento sea otorgado en acto público, en ceremonia programada por el Día del Juez, a celebrarse el viernes 04 de agosto del 2017;

Estando a las consideraciones antes desarrollados, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, a los señores Jueces de los Juzgados de Familia de Huancayo que de manera conjunta con el Equipo Multidisciplinario han logrado ocupar el primer lugar en la categoría de Atención al Usuario en el Concurso "*Premio Certificación ISO a las Buenas Prácticas 2017*" a nivel nacional con la Buena Práctica "**Familias con Coraje**":

- **Dra. Miriam Luz Cárdenas Villegas**, Juez del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dra. Teresa Cárdenas Puente**, Juez del Primer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dr. Fernando Francisco Sánchez Camac**, Juez del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y FELICITAR, a los miembros del Equipo Multidisciplinario que han contribuido con los Jueces de los Juzgados de Familia de Huancayo en ocupar el primer lugar en la categoría de Atención al Usuario en el Concurso "*Premio Certificación ISO a las Buenas Prácticas 2017*" a nivel nacional con la Buena Práctica "**Familias con Coraje**":

- | | |
|-------------------------------|--------------------|
| ♣ Rolando Gutarra Castillo | Médico |
| ♣ Lizette Rocio Suárez Chacón | Psicóloga |
| ♣ Carlos Agüero Martínez | Psicólogo |
| ♣ Julio César Meza Miguel | Psicólogo |
| ♣ Carmen Del Rocio Canchari | Psicólogo |
| ♣ Andrea Mercedes López | Trabajadora Social |
| ♣ Rosa Támara Godoy | Trabajadora Social |
| ♣ Evanof Berrios Córdova | Trabajadora Social |
| ♣ Maria Elena Zapata Ingunza | Trabajadora Social |
| ♣ Rossana Campos Miranda | Trabajadora Social |
| ♣ Elena Sánchez Huaman | Trabajadora Social |
| ♣ Denise Bustamante Aguirre | Educador |
| ♣ Olenka Rodríguez Carmelo | Asistente |





RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1155-2017-P-CSJGU/PJ

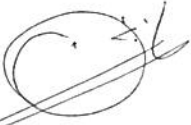
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución se registre en el legajo personal de cada uno de los señores Jueces y servidores señalados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN